BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 4 de febrero de 1955 por que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Movimiento de tierras en el sector de San Blas, tercera fase».

La realización de las obras comprendidas en el proyecto de «Movimiento de tierras en el sector de San Blas, tercera fase», aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, aconseja para su más rápida ejecución, al ser obra de gran interés, aplicar el procedimiento de expropiación establecido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a fin de superar los obstáculos que la ocupación de los inmuebles pueda ofrecer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—A los efectos de aplicar el procedimiento de expropiación establecido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se declara de urgencia la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Movimiento de tierras en el sector de San Blas, tercera fase», aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y que han de realizarse en la zona delimitada: al Norte, por la carretera de Vicálvaro a Ajalvir, entre los puntos hectómetro tres al hectómetro nueve del kilómetro dieciocho; al Este, por la carretera de Madrid a Coslada; al Sur, con la prolongación de Arturo Soria y actual camino de la Cuerda, y por el Oeste, con la zona expropiada en la primera fase del sector de San Blas y la zona industrial de Canillejas, hasta la carretera de Vicálvaro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

(G. C.—881)

DECRETO de 4 de febrero de 1955 por el que se aplican los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 al sector de Vallehermoso.

La Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se otorgan beneficios fiscales a los edificios de nueva planta en sectores o poligonos determinados, cuya construcción sea consecuencia de proyectos autorizados por la Comisión de Urbanismo de Madrid dentro del Plan de Ordenación Urbana de la capital y sus alrededores, establece en su artículo cuarto que la determinación de los sectores o poligonos donde hayan de regir los expresados beneficios fiscales se efectuará a petición concreta y previo informe razonado de la Comisión de Urbanismo de Madrid e informe del Ayuntamiento, mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, oído el de Hacienda, en la que se delimitará con precisión la superficie del terreno afectado y se señalarán las condiciones exigibles a los inmuebles beneficiados.

Concedidos esos beneficios fiscales al sector de la avenida del Generalísimo, es conveniente otorgar idéntica concesión a otros sectores de la capital, y, entre ellos, ocupa lugar destacado el sector de Vallehermoso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, oído el de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Se aplican los beneficios de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres al sector de Vallehermoso, que comprende los terrenos delimitados por las calles de Fernando el Católico, Magallanes, San Bernardo, Rodríguez San Pedro y Vallehermoso.

Artículo segundo.—Para poder gozar de estos beneficios fiscales, se requerirá el cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Sujeción al proyecto aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, con las condiciones de volumen, uso y estética determinados para las edificaciones, y a los términos y plazos para la conclusión de las obras fijados por dicha Comisión.

b) Cesión gratuita al Ayuntamiento de Madrid de los terrenos necesarios para las calles y plazas establecidos en el proyecto.

c) Ejecución directa por la Empresa, y a sus expensas, de las obras de urbanización, de acuerdo con las normas que señale el Ayuntamiento y bajo su inspección.

d) Cumplimiento por «Vallehermoso» (S. A.), del resto de las condiciones impuestas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Artículo tercero.—La Comisión de Urbanismo de Madrid, a la vista de las peticiones que se formulen por los particulares para acogerse a los beneficios del presente Decreto, determinará si las mismas reúnen las condiciones exigidas para lograr su concesión, lo que se acreditará mediante certificado que por aquélla se expida, al que se agregará, en su momento, diligencia que confirme el cumplimiento de las condiciones impuestas a las edificaciones respectivas.

Artículo cuarto.—Tanto en el caso de los edificios que están en período de ejecución como en el de aquellos que se inicien en adelante, el incumplimiento de alguna de las condiciones del artículo segundo, comprobado por la Comisión de Urbanismo, tendrá como consecuencia la suspensión de los beneficios cuya efectividad ha de tener lugar en el futuro, así como de los disfrutados precedentemente a dicho incumplimiento. La suspensión llevará consigo, con carácter retroactivo, el abono de los impuestos y arbitrios a que la edificación estuviera sometida a partir de la fecha desde la cual la exención hubiera sido disfrutada.

No obstante lo anteriormente dispuesto, la Comisión de Urbanismo podrá acordar, cuando circunstancias excepcionales lo aconsejen, conceder un plazo para que las edificaciones se acomoden a las condiciones especificadas en los proyectos aprobados, transcurrido el cual sin hacerlo, automáticamente quedarán privadas de los beneficios fiscales concedidos, con la obligación de abonar retroactivamente los impuestos a que, en su caso, hubieren venido sometidos.

Artículo quinto.—La tributación de las fincas que se construyan dentro de los límites señalados en el artículo primero, y a las cuales se concederán en su día por el Ministerio de Hacienda los beneficios que durante veinte años, a partir de la terminación de las obras, establece el artículo trece de la Ley de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, tendrá por base el líquido imponible que correspondiese a la finca que existiera en el momento de iniciarse la construcción del nuevo edificio, determinado, cuando se tratase de solares, en la forma dispuesta en el Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

A estos efectos, los propietarios, al mismo tiempo que solicitan de los Organismos correspondientes la licencia de construcción, deberán interesar de la Delegación de Hacienda que se lleve a cabo la asignación del líquido imponible base de la tributación durante el expresado plazo.

Para los edificios ya construídos, iniciados o en período de ejecución, a que se refiere la disposición transitoria de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, los propietarios deberán solicitar de la Delegación de Hacienda, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente Decreto, la asignación del líquido imponible a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Artículo sexto.—La aplicación de los beneficios fiscales que fija el artículo primero de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en relación con el artículo trece de la de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, deberá solicitarse por los interesados, dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes, del Ministerio de Hacienda, a quien corresponde la tramitación de los expedientes y concesión, en su caso, de aquéllos.

Por lo que respecta a los beneficios tributarios que concede la misma Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en relación a los impuestos de derechos reales y timbre del Estado, su aplicación se efectuará, en cada caso, por la oficina liquidadora competente con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por dicho Ministerio de Hacienda.

Disposicion transitoria.—Los propietarios de las fincas ya construídas, o de aquellas otras que estén en construcción en el momento de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», podrán disfrutar de los mismos beneficios, siempre que demuestren haber cumplido las condiciones exigidas por el artículo segundo de esta disposición, para lo cual deberán proveerse asimismo del oportuno certificado, expedido por la Comisión de Urbanismo de Madrid, previa petición de los interesados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de febrero).

(G. C.—882)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Diego Bautista Rubio, como contratista de las obras de situar en la alineación oficial la finca número 4 de la calle del Pez, adjudicadas en 3 de septiembre de 1952.

Madrid, 22 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—1.616)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA — SECCION DE FOMENTO

ANUNCIO

Declarada, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de julio de 1954, la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para el proyecto municipal de Nuevo-Vertedero de Basuras, situado al Sur de Canillejas y Este de la Carretera de Canillejas a Vicálvaro, el excelentísimo señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha dispuesto la iniciación de los trámites preceptuados en la ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de urgencia, delegando al efecto su representación en el Concejal Delegado del Servicio de Limpiezas, quien, acompañado del perito municipal, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas consignadas en la siguiente relación, en los días y horas que se indican, cuyo acto se celebrará en los mismo terrenos expropiables.

A este efecto se cita a los propietarios, titulares de derechos afectados, y a cuantos interesados puedan tener algún derecho sobre las fincas que se expropian, para que comparezcan a dicho acto aportando los títulos de propiedad, el primer recibo de la contribución territorial del pasado año y cuantos documentos sean útiles para determinar los derechos afectados, pudiendo asistir acompañados de peritos y Notarios a su costa.

FECHAS DE LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS

Parcelas núms.	1 a 7 y 45 a 52	Día 9 de marzo	a las 11 horas
— —	8 a 11 y 38 a 44	— 14 de —	a las 11 horas
— —	12 a 20	— 17 de —	a las 11 horas
— —	21 a 30	— 22 de —	a las 11 horas
— —	31 a 37	— 26 de —	a las 11 horas

RELACION DE LAS PARCELAS EXPROPIABLES

N.º de la parcela a expropiar	N.º de la parcela en el Catastro y su polígono	Superficie de la parcela M²	Superficie a expropiar M²	Denominación del lugar	Cultivo	Apellidos y nombres de los propietarios
1	52 — 5	54.125	11.966	Los Veintiocho	Cereal	Doña Carmen Collar Oyaregui.
2	51 — 1	77.250	12.292	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
3	50 — 5	14.875	3.334	Cuesta Negra	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
4	49 — 5	1.860	1.860	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
5	48 — 5	14.125	14.125	Idem	—	Don José Escobar de Mesa.
6	57 — 5	86.750	8.18	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
7	58 — 5	63.250	17.788	Idem	—	Don Víctor Escobar Gómez.
8	59 — 5	143.750	39.030	Idem	—	Herederos de doña Juana Boután Lavit.
9	64 — 5	25.000	25.000	Idem	—	Don José Escobar de Mesa.
10	55 — 5	2.500	2.500	Tierra de las Cuevas	—	Herederos del Marqués de Canillejas.
11	63 — 5	1.875	1.875	Cuesta Negra	—	Don José Escobar de Mesa.
12	36 — 4	8.000	8.000	Cuesta de las Perdices	—	Herederos del Marqués de Canillejas.
13	37 — 4	41.625	19.622	Idem	—	Doña Julia García Boután.
14	35 — 4	12.625	12.625	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
15	34 — 4	57.625	28.512	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
16	27 — 4	25.500	19.811	Idem	—	Herederos del Marqués de Canillejas.
17	28 — 4	8.500	8.250	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
18	29 — 4	20.375	8.224	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
19	26 — 4	12.500	12.500	Idem	—	Doña Julia García Boután.
20	25 — 4	25.375	16.636	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
21	24 — 4	12.625	7.980	Idem	—	Don Gabriel Escobar Gómez.
22	23 — 4	11.750	7.881	Idem	—	Herederos de doña Juana Boután.
23	5 — 4	52.625	36.022	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
24	6 — 4	1.010	1.010	Idem	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.
25	8 — 4	12.500	12.500	El Toril	—	Don Luis de la Mata Hervás.
26	18 — 4	19.000	2.600	Idem	—	Herederos del Marqués de Canillejas.
27	10 — 5	4.875	4.875	El Cementerio	—	Don Julián García Boután.
28	11 — 5	6.250	6.25	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
29	14 — 5	3.750	3.750	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
30	15 — 5	26.250	8.714	Infierno Grande	—	Don Luis de la Mata Hervás.
31	30 — 5	7.250	2.191	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
32	31 — 5	7.750	1.912	Idem	—	Doña Julia García Boután.
33	32 — 5	3.000	630	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
34	7 — 4	18.750	18.750	El Toril	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.
35	20 — 4	27.875	27.875	Idem	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
36	21 — 4	23.250	23.250	Idem	—	Don Luis de la Mata Hervás.
37	22 — 4	50.875	50.875	Idem	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.
38	33 — 5	13.250	13.250	Infierno Grande	—	Don José Escobar de Mesa.
39	34 — 5	12.875	12.875	Tierra de las Cuevas	—	Doña Pilar Esteban Sevilla.
40	35 — 5	20.250	20.250	Idem	—	Don Alfonso Pérez de Guzmán.
41	36 — 5	29.875	29.875	Idem	—	Don Agustín Pariente de la Cruz.
42	37 — 5	8.000	8.000	Idem	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.
43	39 — 5	280	280	Idem	—	Doña Julia García Boután.
44	38 — 5	7.250	7.250	Idem	—	Doña Julia García Boután.
45	41 — 5	39.250	39.250	Tierra de la Viña	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.
46	40 — 5	720	220	Idem	—	Doña Julia García Boután.
47	42 — 5	2.500	2.500	Idem	—	Doña Carmen Collar Oyaregui y Juana Boután.
48	24 — 5	28.875	12.436	Infierno Grande	—	Don José Escobar de Mesa.
49	43 — 5	22.625	1.826	Idem	—	Don José Escobar de Mesa.
50	44 — 5	19.875	4.586	Tierra de la Viña	—	Doña Carmen Collar Oyaregui y Juana Boután.
51	45 — 5	11.875	11.875	Idem	—	Don Sotero Alvaro Pascual.
52	46 — 5	26.250	26.250	Idem	—	Doña Carmen Collar Oyaregui.

Madrid, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—26.360)

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las cuentas generales del Presupuesto de 1954, durante quince días, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, según el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Ordenanza-tipo de vinos para el ejercicio de 1955, durante quince días.

Sevilla la Nueva, 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Salvador Olías.

(G. C.—826) (O.—26.328)

PEDREZUELA

Para quien o quienes acrediten ser sus dueños, se hace saber que en esta Alcaldía se halla depositada una rueda de camión, seminueva, marca «Firestone Hispania», medida 32 por 6, con repuesto completo, y depositada por el vecino de esta Villa don Antonio de la Morena.

Pedrezuela, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

(G. C.—805) (O.—26.318)

LA CABRERA

Las cuentas municipales correspondientes al pasado año de 1954, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría municipal, según determina el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Cabrera, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, José Cabada Tato.

(G. C.—804) (O.—26.319)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el pliego de condiciones para optar a la subasta de la reparación de la casa de la calle de Juan Martín, núm. 4, propiedad de este Ayuntamiento.

Todo ello con relación al artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—803) (O.—26.317)

TORRELAGUNA

La Corporación municipal de esta Villa acordó enajenar en pública subasta, por pujas a la llana, la parcela número 22 del solar de la cerca, número 18 de la plaza de Montalbán, de esta Villa, propiedad de este Ayuntamiento, teniendo la debida autorización para su enajenación, bajo el tipo de tasación de 2.970 pesetas, pudiendo ser mejorado en el acto de la licitación, con una extensión superficial de 99 metros cuadra-

dos; destino, edificación vivienda con arreglo al plano de urbanización aprobado por la Superioridad. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta localidad, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las veinte horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden pasar por la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, donde se hallan de manifiesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en la misma; igualmente, el proyecto y plano de urbanización, hasta las trece horas del día en que tenga lugar la referida subasta.

Lo que se hace público para conocimiento general y lo preceptuado en la ley de Régimen Local y artículo 25 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Torrelaguna, 16 de febrero de 1955. El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—848) (O.—26.342)

VALDELAGUNA

Ultimadas las cuentas municipales del ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, y, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, producir las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Valdelaguna, 18 de febrero de 1955. El Alcalde, José Martínez.

(G. C.—825) (O.—26.327)

EL MOLAR

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público en Secretaría las cuentas del Presupuesto y Administración correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Dicha exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

El Molar, 18 de febrero de 1955.—El Alcalde, Antonio López Ortiz.

(G. C.—824) (O.—26.329)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobados provisionalmente por la Junta general los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de esta localidad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días, para oír reclamaciones, y se convoca a dicha Junta para celebrar sesión en esta Casa Consistorial, el día 12 de marzo próximo, a las once horas, para acordar su aprobación definitiva, si así procediere.

Becerril de la Sierra, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—827) (O.—26.330)

ALDEA DEL FRESNO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, si las hubiere.

Aldea del Fresno, 22 de febrero de 1955.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—874) (X.—5c)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas y aprobadas las Listas cobratorias para el arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica durante el ejercicio económico de 1955, se hallan expuestas al público, al objeto de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, 17 de febrero de 1955.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—854) (O.—26.347)

ZARZALEJO

Declarada desierta la primera subasta convocada por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de enero, para la construcción de un lavadero municipal, se convoca segunda licitación con arreglo a las mismas condiciones que la primera, admitiéndose proposiciones durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, abriéndose las proposiciones al siguiente día hábil, a las diez horas.

La rectificación del Padrón vecinal con referencia al 31 de diciembre pasado, se encuentra expuesta al público por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Zarzalejo, febrero de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—864) (O.—26.348)

TIELMES

Los Padrones de impuestos municipales sobre la contribución Rústica y Urbana de este término, formados para el año actual, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 19 de febrero de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—873) (O.—26.353)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de Madrid, sita en General Martínez Campos, número 23, con el número 1.156, de 1954, a instancia de Agustina San José Linares, contra Pablo Cantó Navarro y Manuel Vázquez Alizondo, sobre pensión de viudedad y orfandad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 8 de febrero de 1955.—Dada cuenta; no habiendo comparecido el demandado Manuel Vázquez Alizondo y no constando en autos su citación legal, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, transfiriéndose a la audiencia del día 10 de marzo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales, haciéndolo al demandado antes citado por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmado y rubricado: H. San Román. — Ante mí, Santos Valverde (rubricado).

Y para que sirva de citación al demandado Manuel Vázquez Alizondo, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1955. — El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—862) (I.—25)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Doroteo Agustín, contra «Suministros Minero Metalúrgicos», domiciliado en Fernando el Santo, en expediente número 1.198, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una estantería en madera de pino, de cuatro metros de largo por tres de alto, con cajones y entrepaños, 500 pesetas.

Una mesa en madera de pino, de despacho, con dos cajones, con las patas rotas, 50 pesetas.

Una mesa de madera de pino, con dos cajones, de 1,40 por 0,80, 75 pesetas.

Una mesa de estilo cubista, barnizada en color nogal, 80 pesetas.

Once carpetas de cartón para archivar cartas, 0,10 pesetas.

Cuatro tomos Anuario «Baylly Baillièri», 10 pesetas.

Total, setecientas quince pesetas con diez céntimos.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernando el Santo, número 4, siendo su depositaria doña Concepción Pecó Rogel.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 11 de marzo de 1955, a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 12 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.454)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 568, de 1953, a instancia de Angel Godoy Sánchez, contra Transportes «La Ribereña», propiedad de Gabriel Pelagay, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 29 de septiembre de 1953.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel Godoy Sánchez, y de la otra, como demandada, la empresa Transportes «La Ribereña», propiedad de don Gabriel Pelagaray, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que desestimando la demanda base de las presentes actuaciones, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado Transportes «La Ribereña».—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, Transportes «La Ribereña», propiedad de don Gabriel Pelagay, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1955.—El Secretario, J. M. S. Terreros.

(I.—26)

Magistratura de Trabajo de Cuenca

EDICTO

Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio núm. 1.642, de 1953, seguido en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Hija de Isabel Belinchón, con domicilio en Madrid, calle de las Minas, número 24, para exacción de cuotas de Seguros Sociales al descubierto, por cantidad de trescientas dos pesetas noventa y cuatro céntimos de principal, se saca por el presente a pública subasta y por término de ocho días los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

Una máquina de coser, marca «Singer», de las llamadas secreter, en buen uso, valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Un perchero, también en buen uso, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta los citados bienes, señalándose para la subasta el próximo día treinta y uno de marzo, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura; advirtiéndose que los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle de las Minas, número 24, Madrid, donde podrán ser examinados.

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derecho de tanteo por término de cinco días al Organismo ejecutante,

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán automáticamente adjudicados al ejecutante por dicho 50 por 100, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de la tasción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuenca, a 17 de febrero de 1955.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.

(C.—10.461 - EE)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Serrano y Suz», representada por el Procurador señor don Manuel Ayuso Tejerizo, contra la «Compañía Ibérica de Electromecánica» (S. A.), C. I. D. E. M. S. A., sobre reclamación de cantidad, se saca a primera, pública y judicial subasta, que se celebrará el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el mueble siguiente:

Una prensa hidráulica hasta cuarenta y cinco toneladas, tipo VTZ, de Hijos de Guillermo Leopoldo, y una serradora, marca «Bético», con motor acoplado. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que en los remates de expresados bienes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en don Jorge Suz Sánchez, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y seis, de esta capital.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en

ciedad Anónima), expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—1.623)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número ciento cinco, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Julia Barrio Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano del Amo Pozo; y don Jacinto Barrio Maldonado, contra doña Cenobia Cornejo, sobre resolución del contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por recibido el precedente escrito de demanda, con el poder y documentos que la acompañan y sus copias, la que, una vez examinada por el que la provee, se estima competente para conocer de ella; inutilícese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, quedando con el resto unido al juicio. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Julia Barrio Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano del Amo Pozo, y don Jacinto Barrio Maldonado, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Manuel del Valle Lozano, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a doña Cenobia Cornejo, asistida de su esposo, si fuere casada, emplazándose en forma, con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que la acompañan, para que la conteste en el improrrogable término de seis días; y para que tenga lugar el emplazamiento dicho de doña Cenobia Cornejo líbrese oficio al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción. Al otrosí, previa referencia y nota en el lugar y folios que ocupa desglósese el poder, para su entrega al demandante.—Lo manda y firma el señor Juez.—Pablo Villanueva.—Ante mí, Arsenio Arechavala (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—1.629)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal siete, sito en Amor de Dios, uno, bajo el número setenta y uno de orden, del corriente año, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y de su asociada doña Carmen Clabo Rubio, contra los ignorados herederos de don Eugenio Navas Afuera, y de su esposa doña Isabel Carrión Carrascosa, y contra doña Joaquina Carrión Carreras, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto B de la casa número nueve del paseo de las Acacias, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado en providencia de este día emplazar, como se verifica por medio del presente, a los referidos ignorados herederos de don Eugenio Navas Afuera, y de doña Isabel Carrión Carrascosa, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado, para hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos, y señalarles el plazo para que la contesten, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Eugenio Navas Afuera, y de su esposa doña Isabel Carrión Carrascosa, en su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—1.625)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa.

Hace saber: Que a este Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición registrada bajo el número dieciséis, de mil novecientos cincuenta y cinco, e instada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Eugenio García Jiménez; y doña Julia Moreno Hillera, asistida de su esposo don Antonio Escobar Burgos, contra don Angel Bruno y otros, sobre resolución de contrato del piso interior de la finca número once de la calle de Villamil, de esta capital, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a las demandadas doña Juana Alonso González y doña María del Carmen Arriano Alonso, viuda e hija, respectivamente, de don Joaquín Arriano Alvarez, ésta asistida de su representación legal, y personas que convivan con don Angel Bruno en el expresado domicilio, e ignorados herederos del inquilino fallecido señor Arriano Alvarez, para que dentro del término de seis días improrrogables se personen en este Juzgado municipel número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Rafael Montesinos.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—1.630)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre y representación de don Adonfo Sáinz de Miera y Torres, contra don Luciano Fritoch Brisen y los ignorados herederos de doña María Blanco Lucas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Adonfo Sáinz de Miera y Torres, asociado a la sección de servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta capital, contra don Luciano Fritch Brison y los ignorados herederos de doña María Blanco Lucas, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando, como la estimo, la demanda interpuesta a nombre de don Adonfo Sáinz de Miera y Torres, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por doña María Blanco Lucas, como arrendataria, y el referido demandante, como arrendador, referente al cuarto primero A izquierda, hoy denominado quinto izquierda A, de la calle de Ayala, número ciento cincuenta y seis, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Luciano Fritoch Brison e ignorados herederos de doña María Blanco Lucas a que en término de seis meses desalojen el cuarto referido, apercibiéndoles que si no lo verifican serán lanzados, conforme la Ley ordena; y con expresa condena de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por el señor Juez que la suscribe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—1.624)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en representación de doña Desamparados Navarrete y del Solar, contra don Leonardo Morales Morales, representado en autos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, y contra don Harald Dazmar Qvale, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de doña María de los Desamparados Navarrete y del Solar, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle del General Martínez Campos, número cuarenta y uno, piso quinto, defendida por el Letrado don Adolfo Navarrete, contra don Leonardo Morales Morales, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en la calle de Fernández de la Hoz, número sesenta, cuarto derecha, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Ismael Pérez Fontán y Díez de Urre y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y contra don Herald Dazmar Qvale, mayor de edad, casado, de profesión desconocida, ocupante del piso cuarto derecha de la casa número sesenta de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto expresado, más las costas...

Fallo

Que declarando resuelto el contrato de arrendamiento fecha seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, referente al cuarto segundo derecha, hoy cuarto derecha, de la casa número sesenta de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital, y estimando, por tanto, la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de doña María Desamparados Navarrete y del Solar, contra don Leonardo Morales y Morales y don Herald Dazmar Qvale, debo condenar y condeno a los demandados expresados a que en el término de seis meses, a contar desde que sea firme la presente resolución, desalojen, dejándolo a disposición del actor, el mencionado cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiéndose a los dichos demandados las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Harald Dazmar Qvale y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—1.632)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Fernando López Díaz, representado por el Procurador señor La Llave, contra don Cayetano Fernández Yturriarte y los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto tercero derecha de la finca número dos de la calle de la Villa, de esta capital, en cuyos autos he acordado emplazar a los demandados ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se remitirá al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, a fin de darles traslado de la expresada demanda, con entrega de las copias presentadas, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—1.628)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Domingo Mendizábal Fernández, contra otros y doña Remigia Novillo Lafuente, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Domingo Mendizábal Fernández; y de la otra, y como demandados, don Claudio Seguillo Moriñigo, doña Remigia Novillo Lafuente y doña Angeles Novillo Lafuente, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo a los demandados don Claudio Seguillo Moriñigo, doña Remigia Novillo Lafuente y doña Angeles Novillo Lafuente de los pedimentos en la misma contenidos, e impongo al actor don Domingo Mendizábal Fernández las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Claudio Seguillo Moriñigo y doña Remigia

Novillo Lafuente, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia dictada a la demandada doña Remigia Novillo Lafuente, en atención a su rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—1.627)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Aurelio Gómez Montejano, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López y contra don Bautista Cabero Sánchez, sobre resolución de contrato, con el número quinientos quince, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Aurelio Gómez Montejano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal; y de otra, como demandado, don Bautista Cabero Sánchez, mayor de edad, soltero, chófer, de igual vecindad, y los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Aurelio Gómez Montejano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero izquierda de la casa número veintisiete de la calle de Francisco Mora, hoy Marcelo Usera, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados, ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de su esposa doña María Pando López y don Bautista Cabero Sánchez a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzameinto si no lo verifican en plazo de seis meses, y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la susoribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Santiago Jiménez Rubio y de doña María Pando López y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí: Severiano Fernández.—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—1.631)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Bernard Lelong, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como perjudicado al juicio de faltas núm. 583, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—859) (B.—1.139)

Por el presente se cita a Juan Escanella Castilla, de veintitrés años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, hijo de Francisco y de Pilar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 583, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—858) (B.—1.138)

JUZGADO NUMERO 6

Bantrulle del Río (Benito), hijo de Alberto y de Cayetana, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 17 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 18, de 1955, por lesiones mutuas, seguido contra el mismo y otros.

(B.—969)

JUZGADO NUMERO 7

Rivero Correchero (Francisco), hijo de Juan José y de Elena, domiciliado últimamente en la calle de Juan de la Hoz, núm. 9, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situada en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas, asistido de los testigos de que intente valerse, por tentativa de hurto, y contra el mismo y otro. Juicio de faltas núm. 47, de 1955.

(B.—1.124)

Juicio de faltas núm. 799, de 1954.—Casares Casares (Pablo), hijo de Eloy y de María, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas, asistido de los testigos de que intente valerse, por hurto, y contra Pablo Casares Casares.

(B.—1.125)

Juicio de faltas núm. 47, de 1955.—Chuvieco Muñoz (Luis), hijo de Hilario y de Josefa, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situada en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas, asistido de los testigos de que intente valerse, por tentativa de hurto, y contra el mismo y otro.

(B.—1.123)

Juicio de faltas núm. 67, de 1955.—Isabel Richart López, hija de Mariano y de Ascensión, de cuarenta y siete años, casada, natural de Madrid, de profesión sus labores y domiciliada últimamente en la calle Mayor, número 47, piso segundo, de esta capital, comparecerá el día 31 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, en concepto de denunciada, por lesiones.

(B.—1.064)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 632, de 1953, por estafa, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 9 de marzo, y hora de las once, a cuyo acto se cita

ledo, y 1.417 metros lineales, con un aumento de obra de 5.030,96 pesetas; declarando a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), un saldo de 16.884,15 pesetas.

697. Aprobar liquidación de las obras de variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, en su kilómetro 48, con un aumento de obra de 3.519,02 pesetas; declarando a favor del contratista, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones» (S. A.), un saldo de 7.168,90 pesetas.

698. Autorizar a la entidad «Wat» (S. A.) para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión el camino de Alcobendas a Barajas, en su kilómetro 5,900 y la carretera de puente de Paracuellos a Fuente el Saz, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 698,88 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

699. Autorizar a la entidad «Unión Eléctrica Madrileña» (Sociedad Anónima) para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, en su kilómetro 10,040, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo de pago de 384 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

700. Aprobar proyecto de reparación de las calderas de vapor del Pabellón de Dementes y Urología, en el Hospital Provincial, por un total importe de 22.082,02 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

701. Aprobar proyecto de reparación de la caldera de vapor del Lavadero, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 6.300 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

(*Continúan acuerdos 11 octubre.*)

682. Autorizar la adquisición, por gestión directa, una vez declarado desierto el concurso convocado al efecto, de un aparato de radioterapia superficial, marca «Philips Muller RT 100», con dos tubos, para el Hospital de San Juan de Dios, en el precio máximo de 200.000 pesetas, siempre que su compra se efectúe en condiciones no inferiores a las fijadas en el pliego que sirvió de base para la antes citada licitación, de conformidad con lo previsto en el caso quinto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

REPOBLACION FORESTAL

683. Adjudicar a don Dionisio Cuadrado y don Benito Guerra el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1955, en la cantidad de 8.100 pesetas, y requerir a dichos señores para que en el término de diez días constituyan la fianza correspondiente.

684. Adjudicar a don José Bravo López el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, hasta 15 de junio de 1955, en la cantidad de 15.075 pesetas, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza correspondiente.

685. Acceder a lo solicitado por don Anacleto Alvarez Muñoz, propietario de una de las parcelas del titulado «Monte de Zarzalejo», consorciado con esta Diputación y con el Patrimonio Forestal del Estado, y, en su virtud, autorizarle para la venta de dicha parcela, siempre que el nuevo propietario preste su previa conformidad a las bases generales a que están sometidos todos los terrenos que constituyen el monte de referencia.

686. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para la construcción de caceras en el vivero de Valdelatas, por un total importe de 2.324 pesetas.

a José Crespo Riveiro, cuyo último domicilio fué Ballesta, núm. 26, segundo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.098)

En el juicio verbal de faltas número 515, de 1954, por lesiones, contra Manuel Escribano Barbero, se ha dictado providencia, en la que se cita, llama y emplaza a Manuel Escribano Barbero, para que en el término de diez días, contados del siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, para constituirse en arresto de cuatro días, sustitutorio de la multa impuesta.

(B.—1.083)

En el juicio de faltas núm. 11, de 1955, por lesiones, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 16 de marzo, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a Víctor Cebollero Jiménez, cuyo último domicilio fué en Recalde, núm. 26, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.054)

En el juicio de faltas núm. 25, de 1955, por lesiones, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 2 de marzo, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a Juan Francisco Palomares Tapia, cuyo último domicilio fué en Mesetas de Orcasitas, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.055)

En el juicio de faltas núm. 556, de 1954, por hurto, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 16 de marzo, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a María de los Angeles Cabello Maza, cuyo último domicilio fué Ponzano, núm. 27, segundo derecha, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.056)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 82, del año en curso, sobre daños y hurto, en el que aparece encartada Consuelo García Fernández, que usa también el nombre de Consuelo González Fernández, de cuarenta años, hija de José y Odorina, viuda, natural de Salaya (Lugo), cuyo paradero actual se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 10 de marzo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—769) (B.—1.020)

JUZGADO NUMERO 12

Rufino Carrera Fernández, de diecinueve años, hijo de Francisco e Irene, de profesión carnicero, natural de Brazuelo (León) y sin domicilio conocido, condenado por hurto en el juicio de faltas número 554, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—1.061)

Luis Soria Aparicio, de veintitrés años, soltero, hijo de Ezequiel y Aurelia, natural de Madrid y sin domicilio conocido, condenado por hurto en el juicio de faltas núm. 302, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núme. 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—1.062)

Antonio Martín Hidalgo, estudiante, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en Joaquín García Morato, núm. 52, condenado por daños en juicio de faltas número 302, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—1.059)

María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticuatro años, casada, hija de Gregorio y Vicenta, natural de Toledo y domiciliada últimamente en Josefa Díaz, núm. 1, condenada por hurto en el juicio de faltas núm. 697, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

(B.—1.060)

JUZGADO NUMERO 13

María López Muñoz, mayor de edad, soltera, natural de Cartagena y en ignorado domicilio y paradero, se la cita para que el día 10 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 106, de 1954.

(B.—1.153)

Bernardo Cuerva Gómez de la Torre, mayor de edad, viudo y en ignorado paradero, se le cita para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto se persone ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en juicio de faltas seguido por lesiones bajo él núm. 785, de 1954.

(B.—1.100)

JUZGADO NUMERO 15

Abd-el-Kader Ben Aldelafil, «el Ouzzani», de treinta y dos años, mecánico, hijo de Aldelafil y Jarifa, natural de Tánger y domiciliado últimamente en Tánger, se le cita para que el día 11 de marzo, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 554, de 1954.

(B.—1.063)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 791, de 1955.—Francisco Carrasco, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 22 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 791, por lesiones, contra él y otros.

(B.—1.131)

Juicio 686, de 1954.—María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticinco años de edad, casada, hija de Gregorio y de Vicenta, natural de Toledo y domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Josefa Díaz, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, en el el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 686, de 1954, por hurto, contra la misma.

(B.—1.126)

Juicio núm. 3, de 1955.—Andrés Varela Lorenzo, de veintiséis años de edad, hijo de Andrés y de Virginia, natural de La Estrada, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 5, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 3, de 1955, por lesiones.

(B.—1.012)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

687. Aprobar propuesta de poda a realizar en la Dehesa de «El Sotillo», por un total importe de 9.367,68 pesetas, cantidad que se halla incluída en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

SANIDAD

688. Aprobar liquidación de las obras de nueva construcción para el abastecimiento de aguas del pueblo de Paredes de Buitrago, por un importe líquido de 91.700,04 pesetas, y declarar disponible el remanente de 3.025,03 pesetas del crédito que para tales atenciones fué otorgado según acuerdo de 11 de agosto de 1951.

689. Aprobar liquidación de las obras de nueva construcción para el abastecimiento de agua del pueblo de Cabanillas de la Sierra, por un importe líquido de 314.979,93 pesetas, y declarar disponible el remanente de 82.012,95 pesetas del crédito que para tales atenciones fué otorgado por acuerdo de 30 de julio de 1953.

690. Aprobar presupuesto para las obras de recogida de aguas y su conducción hasta la margen izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, con destino al abastecimiento del pueblo de Torrejón de Velasco, y asimismo para la construcción de dos pozos de captación de agua para el abastecimiento del pueblo de Cubas, importante la cantidad de 61.045,43 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por administración, declarándolas de carácter urgente.

691. Aprobar presupuesto para la instalación de una nueva fuente en cada uno de los pueblos de El Berrueco y Navalafuente, y para la captación y conducción de aguas hasta la fuente a emplazar frente a la casilla del kilómetro uno del camino de la general de Irún, por Gandullas y Prádena del Rincón a Montejo de la Sierra, por un total importe de 69.017,14 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

692. Aprobar presupuesto para la instalación de una nueva fuente para el abastecimiento de agua del pueblo de Somosierra, por un total importe de 18.414,70 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

13 de octubre de 1954

GOBIERNO INTERIOR

693. Acceder a lo solicitado por don Emiliano Anibarro, Director Diocesano de la Organización Misional Pontificia del Obispado de Madrid-Alcalá, y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a la celebración del «Domund».

15 de octubre de 1954

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

694. Conceder una copa al Real Aéreo Club de España, como trofeo, con destino al Concurso Internacional de Aeromodelismo, que actualmente se celebra.

18 de octubre de 1954

GOBIERNO INTERIOR

695. Designar, en su calidad de técnico, a don Angel Torres Ossorio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Sección de Vías y Obras de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, para que, por delegación de esta Presidencia, forme parte de la Junta Provincial de Electrificación.

OBRAS PUBLICAS

696. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Fuenlabrada a Griñón y carretera de Fuenlabrada a Pinto, desde el adoquinado de Fuenlabrada a la de To-